

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.05	02	24/01/2018	1 DE 7	

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

ARRENDAMIENTO ____	SUMINISTROS ____	COMPRAVENTA <u> x </u>
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN SERVICIOS ____	OTROS ____

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA tiene como misión la prestación del servicio educativo que en desarrollo de esta misión, la dirección y/o rectoría tiene dentro de sus funciones implícitas la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa durante el año lectivo.

Es por este que en desarrollo de estas funciones la Institución a través de su rectora suscribió un contrato de mantenimiento locativo a fin de que las instalaciones permanezcan en óptimas condiciones de ocupación y así brindar a la comunidad educativa unas instalaciones aptas para el desarrollo de las actividades escolares.

Así las cosas y en desarrollo de la programación establecida para el mantenimiento correctivo de las instalaciones durante el año lectivo, se requiere la compra de materiales e insumos de ferretería para garantizar que las actividades de mantenimiento locativo, programadas, tengan los insumos correspondientes para llevarlas a cabo y así tener la certeza de que las instalaciones van a estar en óptimas condiciones para toda la población educativa que las usa en las diferentes jornadas.

Además, se debe garantizar que las instalaciones físicas de las tres sedes que conforman la institución educativa, se mantengan en buenas condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y culturales.

Para tal evento se hace necesario iniciar el Proceso contractual para el suministro de materiales de ferretería para la reparación de humedades en el laboratorio y sala de profesores de la institución y cumplir cabalmente con las exigencias en materia de conservación que deben acatarse en la Institución, para lo cual se debe proceder a contratar con una persona natural o jurídica que cumpla los lineamientos legales para tal efecto y que pueda proveer los materiales requeridos para tal efecto.

Este requerimiento corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de Compras y el plan anual de adquisiciones publicados.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.A.PF.05	02	24/01/2018	2 DE 7	

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: Suministro de materiales de Ferretería para la reparación de humedades en el laboratorio y sala de profesores de la Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Este requerimiento se consolida de acuerdo al siguiente cuadro de especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	cemento	Bulto	43
2	balastrillo	Metro	23
3	Llaves de gas	Unidad	13
4	Llaves para tanque lavadero (grifos)	Unidad	15
5	manguera amarilla gas	Metro	18
6	Abrazaderas de ½ para manguera	Unidad	30
7	Terminales para conexiones de gas natural	Unidad	30
8	Manguera agua potable	Metro	18
9	Pulsador para timbre	Unidad	1
10	Cable timbre	Metro	15
11	Impermeabilizante sikafill-100 super	Cuñete	1
12	Tabla chanul 25cmx120cm	Unidad	12
13	Tornillos 2" con guasa, arandela y tuerca	Unidad	100
14	Pintura blanca en aerosol	Unidad	11

3.2. Alcance del objeto

El desarrollo del presente estudio pretende corregir las humedades presentes en el laboratorio y la sala de profesores de la institución, para que estas áreas permanezcan habilitadas para ser usadas con tranquilidad por todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución ÁLVARO ECHEVERRY PEREA. Para lo cual se requiere un mantenimiento correctivo que es realizado por el contratista de mantenimiento; quien requiere para desarrollar su objeto, el suministro de los materiales necesarios.

3.3. PLAZO

El plazo establecido para la ejecución de la orden será hasta el 30 de agosto de 2026, a partir de la firma del contrato de compra.

3.4. VALOR

El valor estimado de la orden es de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE. Para lo cual la INSTITUCION EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA del Municipio de Santiago de Cali, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000031 del 24 de junio de 2026, expedido por el Área de Presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA.

 SANTO DOMINGO DE CALI	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRY PEREA
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.05	02	24/01/2018	3 DE 7	

Para determinar el valor estimado de la orden se realizó Estudio de precios de mercado: Se solicitaron cotizaciones a personas y/o establecimientos de comercio que comercializan artículos y materiales de ferretería, que nos permitieran establecer los precios de mercado para esta contratación.

3.5. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA, cancelara el valor de la orden por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor; teniendo en cuenta el recibido e informe del supervisor y la presentación de la factura o facturas respectivas de acuerdo a al avance de la entrega de los materiales, el total de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.

3.6 Lugar de Ejecución de la orden Ubicada en la calle 4 número 92-04. Cali Valle

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con la Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA a realizar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA se compromete En virtud de la presente orden: 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado. 2) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas descritos en clausula tercera. 3) Entregar los elementos y materiales en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan la funcionalidad para lo cual se destinan. 4) Asumir en el suministro de dichos elementos y materiales, las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 5) Asumir el valor requerido para el transporte de los elementos y materiales a la sede principal de la Institución Educativa, ubicada en la calle 4 número 92-04. 6) Hacer los cambios pertinentes de los elementos y materiales entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor de la orden, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS. 7) Entregar los elementos y materiales objeto de la orden, con precios ubicados dentro del valor estimado en el estudio de mercado y certificado de disponibilidad dispuesto para este fin. 8) Presentar certificación de Revisor Fiscal o Contador, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y presentar fotocopia de pago de última planilla de seguridad social. 9) Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad, indicando IVA, descuentos y totales. 10) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la institución educativa durante la ejecución de la orden de compra. 11) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto de la orden. 12) Presentar factura de los elementos objeto de la presente orden con el visto bueno del supervisor y constancia de recibido a entera satisfacción. 13) Atender las sugerencias que la Institución Educativa, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto de la orden.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.A.PF.05	02	24/01/2018	4 DE 7	

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En virtud del presente orden EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Realizar el suministro de los materiales requeridos por la institución. 2) EL CONTRATISTA entregara los implementos en las cantidades solicitadas por la Institución. 3) EL CONTRATISTA garantiza a la Institución Educativa, que los materiales objeto de la orden de compra venta, son de buena calidad y obedecen a los requerimientos de la Institución. En caso de no cumplir con las condiciones y no ser recibido a satisfacción por la Institución, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar el producto o elemento rechazado, sin que ello diere lugar a ningún cobro adicional para la Institución. 4) EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega física de los materiales, en las instalaciones de la institución educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA, sin que esto represente un costo adicional para la Institución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 de 2008 hoy subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, en la cual establece en su Art. 13 que los rectores como administradores de los Fondos de servicios educativos, junto el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 2.3.1.6.3.17 del Decreto mencionado:

“Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, mediante el acuerdo número 4143.059.31.2.02 de enero 27 de 2026, para realizar las compras de los bienes y/o servicios de valores inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.05	02	24/01/2018	5 DE 7	

6. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Recursos Propios		Recursos Gratuidad	X
------------------	--	--------------------	---

6. 1. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000031

Fecha de Expedición: 24/06/2026

Valor: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la presente contratación el participante deberá presentar los requisitos habilitantes que se relacionan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural (si aplica). Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. (no mayor a 3 meses). <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- ✓ Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✓ Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 3 meses) <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
Entidad consultante: IE Álvaro Echeverry Perea
Nit de entidad consultante: 800192058-1
- ✓ Consulta vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la persona natural o representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web <https://registro.redam.gov.co/signin-home>

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.A.PF.05	02	24/01/2018	6 DE 7	

7.2. Experiencia:

Para la ejecución del objeto y las obligaciones de la orden si el oferente no ha contratado en el pasado con la institución educativa Álvaro Echeverry Perea, deberá aportar un certificado que compruebe la experiencia relacionada con la actividad comercial objeto de la presente invitación.

7.3. Capacidad Financiera:

No Aplica

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO
----	---	----

9. GARANTIAS: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo al Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, la Ley 80, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y las demás Normas reglamentarias, que establecen que, en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el título 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria, y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. La Institución Educativa se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto será vital la experiencia del contratista en actividades mercantiles a fines; y además se supedita el pago, al recibido que debe presentar el supervisor respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, todo tendiente a ejercer el control y vigilancia en la ejecución.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Por tratarse de una orden de compra venta en cuantía inferior a 20 SMMLV (Régimen Especial), el Seguimiento de la ejecución del mismo se hará a través de una supervisión la cual será ejercida por LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, Lic. CONSUELO BETANCOURTH PARDO.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría
---	-------------	---	---------------

11. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO

N/A

11.1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N/A

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

N/A

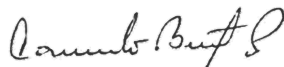
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.05	02	24/01/2018	7 DE 7	

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO
N/A

14. ESTUDIOS Y DISEÑOS.
N/A

15. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
N/A

Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.



CONSUELO BETANCOURTH PARDO
Rectora
Institución Educativa Álvaro Echeverry Perea

